

Prevención de Legitimación de Capitales

En Mercantil Seguros, CA., la Prevención y Control de Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo es un aspecto de atención importante como “Sujeto Obligado” de las Resoluciones emitidas por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora Nro. 514 de fecha 18/02/2011, que refiere las “Normas sobre Prevención, Control y Fiscalización de los delitos de Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo en la Actividad Aseguradora”, publicada en la Gaceta Oficial Nro. 39.621 de fecha 22/03/2011, reimpressa en la Gaceta Oficial Nro. 39.694 de fecha 13/06/2011, y de la Resolución Conjunta dictada por los Ministerios con competencia en Relaciones Interiores y Justicia y Planificación y Finanzas de fecha 15/06/2012, que contempla las “Normas y Procedimientos Administrativos que Deben Adoptar los Sujetos Obligados, Orientadas a Identificar y Aplicar Medidas Apropriadas para el Bloqueo Preventivo de Fondos u Otros Activos, de Conformidad con las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas”, publicada en la Gaceta Oficial Nro. 39.945 de la misma fecha.

A los fines de cumplir la normativa señalada y mitigar los distintos riesgos asociados a la Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo, Mercantil Seguros, CA, lleva un proceso permanente de administración de tales riesgos a través de la formulación, adopción, implementación y desarrollo de un “Sistema Integral de Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo”, que comprende las políticas, procedimientos y medidas apropiadas, suficientes y eficaces, orientadas a identificar, evaluar y aplicar correctivos para reducir la posibilidad de que en la realización de cualquier operación financiera, sea utilizado como medio para ocultar el origen, propósito y destino de capitales ilícitos, o para desviar fondos de cualquier naturaleza hacia el financiamiento de grupos o actividades terroristas.

Leyes

Como parte del marco legal que rige esta materia en Venezuela también se encuentran las leyes siguientes:

1. Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (LOCDO/FT), publicada en la Gaceta Oficial Nro. 39.912 de fecha 30/04/2012.
2. Ley Orgánica de Drogas, publicada en la Gaceta Oficial Nro. 39.510 de fecha 15/09/2010, reimpressa en la Gaceta Oficial Nro. 39.546 de fecha 05/11/2010.
3. Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora, publicada en G.O. N° 6.220 Extraordinario del 15/03/2016.
4. Normas que Regulan la Relación Contractual en la Actividad Aseguradora, publicada en Gaceta Oficial Nro. 40973 de fecha 24 de agosto de 2.016.

Mercantil Seguros, CA, cuenta con una estructura eficiente para administrar de forma integral los Riesgos de Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo (LC/FT)

La estructura del “Sistema Integral de Prevención y Control de Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo”, involucra a todos los empleados hasta el personal de la más alta jerarquía y permite la aplicación de medidas apropiadas, suficientes y eficaces a través de políticas y procedimientos que contribuyen a la prevención, control y detección de algún intento de Legitimar Capitales y el Financiamiento al Terrorismo.

Forman parte de esa estructura, la Junta Directiva, su Presidente, el Oficial de Cumplimiento de Prevención de LC/FT, los miembros del Comité de Prevención de LC/FT, La Unidad de Prevención y Control de LC/FT y los empleados designados como Responsables de Cumplimiento en todas las áreas identificadas como sensibles a los riesgos de LC/FT, en especial las oficinas, que constituyen un factor esencial en la conducción de las relaciones con los clientes y usuarios.

¿Qué es la Legitimación de Capitales?

Es el proceso de esconder o dar apariencia de legalidad a capitales, bienes y haberes provenientes de actividades ilícitas (Art. 4.15, Definiciones, de la LOCD/FT).

Consecuencias de la Legitimación de Capitales

La Legitimación de Capitales es un fenómeno de dimensiones internacionales que interfiere con el desarrollo de los países y genera consecuencias negativas que afectan los diferentes sectores de la sociedad, principalmente en los aspectos sociales, políticos y económicos de las naciones. Debido a ello, surge la necesidad de generar soluciones a través de políticas de Estado y el apoyo internacional sobre las medidas que contribuyan en los esfuerzos contra la Legitimación de Capitales.

¿Qué es la Delincuencia Organizada?

Es la acción u omisión de tres o más personas asociadas por cierto tiempo con la intención de cometer los delitos establecidos en la LOCD/FT y obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico o de cualquier índole para sí o para terceros. Igualmente, se considera delincuencia organizada la actividad realizada por una sola persona actuando como órgano de una persona jurídica o asociativa, con la intención de cometer los delitos previstos en dicha Ley (Art. 4.9, Definiciones, de la LOCD/FT).

¿Qué es el Financiamiento al Terrorismo?

Se califica como tal la acción de proporcionar, facilitar, resguardar, administrar, coleccionar o recabar fondos por cualquier medio, directa o indirectamente, con el propósito de que éstos sean utilizados en su totalidad o en parte por un terrorista individual o por una organización terrorista, o para cometer uno o varios actos terroristas, aunque los fondos no hayan sido efectivamente utilizados o no se haya consumado el acto o los actos terroristas, los cuales no podrán justificarse en ninguna circunstancia, por consideraciones de índole política, filosófica, ideológica, religiosa, discriminación racial u otra similar. (Art. 53 de la LOCD/FT).

Protegemos sus intereses

Mercantil Seguros, CA, protege los intereses de sus clientes y a la vez salvaguarda su reputación como institución financiera, en cumplimiento de la normativa legal existente en Venezuela en materia de Prevención y Control de Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo, con la aplicación de una “Debida Diligencia Sobre el Cliente”, política por medio de la cual se busca obtener en forma veraz, transparente y completa, así como mantener actualizada, toda la información que corresponde aportar a las personas naturales y jurídicas para convertirse en clientes. Así mismo, con enfoque al mayor o menor nivel de riesgo que representan, Mercantil Seguros, CA, realiza un seguimiento continuo a las transacciones que se llevan a cabo en los productos que sus clientes mantienen con la organización.

Personas naturales

Información que deben aportar las personas naturales al momento de solicitar una póliza:

- Nombres y Apellidos;
- Copia fotostática de la Cédula de Identidad laminada;
- Lugar y fecha de nacimiento;
- Estado civil;
- Dirección y teléfono de residencia;
- Dirección y teléfono de la empresa donde trabaja;
- Profesión u oficio;
- Actividad económica, si es comerciante debe indicar el ramo;
- Descripción de la Actividad: Independiente, empleado o socio;
- Ingreso anual.
- Declaración jurada de origen y destino de los fondos, la cual está incluida en el formato que corresponde llenar y firmar al cliente.
- Firma y huella dactilar.

Personas Expuestas Políticamente (Nacionales y Extranjeros) PEP`S. Por su condición de “Sujeto Obligado” de la LOCDO/FT, Mercantil Seguros, CA, está en la obligación de diseñar, establecer y aplicar procedimientos de debida diligencia al constituir o mantener relaciones comerciales (suscripción de pólizas, contratos especiales, entre otros) con personas naturales que encuadran en la definición de Persona Expuesta Políticamente.

Persona Expuesta Políticamente (PEP): Es una persona natural que es o fue figura política de alto nivel, de confianza o afines, o sus familiares más cercanos o su círculo de colaboradores inmediatos, por ocupar cargos como funcionario o funcionaria importante de un órgano ejecutivo, legislativo, judicial o militar de un gobierno nacional o extranjero, elegido o no, un miembro de alto nivel de un partido político nacional o extranjero o un ejecutivo de alto nivel de una corporación, que sea propiedad de un gobierno extranjero. En el concepto de familiares cercanos se incluye a los padres, hermanos, cónyuges, hijos o parientes políticos de la persona expuesta políticamente. También se incluye en esta categoría a cualquier persona jurídica que como corporación, negocio u otra entidad que haya sido creada por dicho funcionario o funcionaria en su beneficio. (Art. 4.19, Definiciones, de la LOCDO/FT).

Personas jurídicas

Información que deben aportar las personas jurídicas al momento de solicitar una póliza:

- Nombre o razón social de la empresa;
- Número del Registro de Información Fiscal (RIF);
- Acta constitutiva y estatutos sociales de la empresa, con sus correspondientes modificaciones, cuando sea el caso;
- Nombre, apellido y número de documento de identidad del representante legal;
- Dirección y número de teléfono;
- Objeto o Razón social, actividad profesional, comercial o industrial y los productos o servicios que ofrece;
- Ingreso promedio anual
- Datos de las personas naturales autorizadas por la persona jurídica para contratar la póliza (Cédula de Identidad, Declaración de Fe, Firma y Huella Dactilar).

¿Cómo los clientes pueden evitar ser sorprendidos en su buena fe y utilizados por terceros en operaciones que puedan vincularse con la Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo, así como prevenir fraudes y estafas?

- Manteniendo a buen resguardo su documento de identidad, de manera que terceras personas no estén en posibilidad de usurpar su identidad

- No aceptando que le represente un desconocido ante la aseguradora.
- No adquiriendo productos de Mercantil Seguros en lugares no autorizados por la organización ni debidamente identificados como tales.

“Normas y Procedimientos Administrativos que Deben Adoptar los Sujetos Obligados definidos en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (LOCDO/FT), orientadas a Identificar y Aplicar Medidas Apropriadas para el Bloqueo Preventivo de Fondos u Otros Activos, de Conformidad con las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas”

Por su condición de “Sujeto Obligado” de la LOCDO/FT, Mercantil Seguros, CA, está en la obligación de efectuar la revisión de la lista elaborada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la cual contiene las personas naturales o jurídicas designadas como terroristas o que pudieran financiar actividades terroristas, y de realizar un bloqueo preventivo de los fondos de algún cliente, si se determina alguna coincidencia fonética o de escritura con los nombres y apellidos, así como también con los números de identificación (Cédula de identidad o Pasaporte o algún otro dato de interés).